



**TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

EDICTO TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Por disposición de S.E., la Dra. Ana María D'ALESSIO, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos FCR 1966/2013/TO1/42 caratulados "LEGAJO DE EJECUCIÓN DE CONDENA DE JOEL OMAR AGUILAR MANSILLA" en trámite por ante éste Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado Joel Omar Aguilar Mansilla (titular del D.N.I. N° 31.151.311, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1984) y la inhabilitación absoluta que ella importa, conforme el art. 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva dictada el 13 de marzo del 2015, cuyas partes pertinentes transcribo: "///la Ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de marzo de 2015, tiene lugar la audiencia fijada para la lectura del veredicto dictado en la causa número FCR 1966/2013/T01, Caratulada "Enríquez, Víctor Ariel y otros s/inf. Ley 23.737 (art. 5 inc. c y 11 inc. c)", [...] JOEL AGUILAR MANSILLA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.151.311, domiciliado en la calle Chorlo Pecho Castaño 205 (al fondo) de la ciudad de Río Grande de esta provincia, nacido el 18 de septiembre de 1984. Tras la deliberación realizada, y en virtud de lo dispuesto por los art. 396, 398, 399 y 400 del Código Procesal Penal de la Nación, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FALLA: I.- RECHAZAR [...] II.- CONDENAR [...] III.- CONDENAR, por unanimidad a JOEL AGUILAR MANSILLA de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cinco años y seis meses de prisión, multa de cuatro mil pesos (\$ 4000) accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. (arts. 403, 530, 531 del Código Procesal Penal de la Nación, 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 del Código Penal y 5 inc. c, de la ley 23.737). IV.- CONDENAR [...] V.- MANTENER [...] VI.- DISPONER [...] VII.- REMITIR [...] VIII.- CONVOCAR [...] Regístrese; y una vez firme comuníquese. (Fdo.) Luis Alberto Giménez -Juez de Cámara- Ana María D'Alessio -Juez de Cámara- Federico H. Calvete -Juez de Cámara Subrogante- Ante mí: (Fdo.) Christian H. Vergara Vago -Secretario de Cámara-" Ushuaia, 19 de mayo del 2017. MARIA ALONSO MASSEY SECRETARIA LUIS ALBERTO GIMENEZ Juez - MARIA ALONSO MASSEY SECRETARIA

e. 24/05/2017 N° 34978/17 v. 31/05/2017

Fecha de publicacion: 26/05/2017